

CORTE SUPREMA DE ARGENTINA DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005. ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES ABORÍGENES “LH KA HONHAT” CONTRA EL ESTADO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE SALTA A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY PROVINCIAL 7352 QUE CONVOCA CONSULTA POPULAR RESPECTO DEL DERECHO DE PROPIEDAD COMUNITARIA DE SUS MIEMBROS.

Autora: Isabelle de Castro

- 1. Supuesto de hecho:** La ley provincial 7352 convoca unilateralmente una consulta popular sobre el derecho de propiedad comunitaria de los pueblos indígenas, que han habitado desde tiempos ancestrales tierras en la Provincia de Salta. El demandante afirma que los demandados tienen la obligación – no la facultad discrecional – de garantizar y entregar en propiedad dichas tierras donde viven los indígenas de Lhakan Honhat.
- 2. Desarrollo doctrinal: 1. 1. Voto de la mayoría de los ministros:** esta causa no es de la competencia originaria de la Corte Suprema por los siguientes motivos: 1.1. no se quedó claro cuáles las omisiones del Estado Nacional y la relación de estas con el objeto principal de la demanda, tampoco se observó su responsabilidad internacional en virtud de la ley provincial. 1.2) la acción no se basa directa y exclusivamente en prescripciones constitucionales de carácter nacional, así cuestiones federales que comprenden este litigio son susceptibles de tutela vía recurso extraordinario. 1.3. la celebración del plebiscito no resulta vulneración de derechos subjetivos que autorice a sostener que hay una amenaza actual y concreta. 2. Voto disidente del ministro Zaffaroni: ha concordado que debe ser apartada la Nación como parte sustancial de la demanda, pero el thema decidendum resulta ser de naturaleza federal de modo a atraer la competencia originaria de la Corte.
- 3. La constitucionalidad de la ley local no fue analizada por la Corte,** aunque la actora haya establecido los artículos constitucionales directamente violados y las normas internacionales de derechos humanos no respetadas. Delante de esto fallo, la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS admitió el trámite del reclamo que constituye el primer caso de derechos indígenas que llegó al sistema interamericano (redaf.org.ar/caso-lhaka-honhat)/